A C U E R D O Nro 12
(de Mayo 6 de 1.972)

Por medio del cual se da una autorización al Señor Personero Municipal

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 4ª de 1.913, 72 de 1.926, 29 de 1.936, 115

R/a.b.f.

C O N S I D E R A N D O :

a).- Que la CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIL Y MINERO viene adelantando en el País una campaña de vivienda campesina especialmente por sistema de construcción de Vivienda;

b).- Que el Municipio es propietario de dos lotes de terreno situados en el perímetro urbano de la población en el punto conocido con el nombre de " Avenida Joaquín Guillermo González";

c).-Que es deber de las autoridades municipales procurar el desarrollo de la comunidad que se les ha confiado, utilizando, entre otros medios, el suministro de vivienda a la población rural, a cuyo efecto es conveniente proveer a la CAJA AGRARIA, del terreno indispensable para que dicha Institución pueda delantar en él una concentración de Vivienda y procurando el aprovechamiento de los trabajos que se adelantan para realizar obras de Urbanización convenientes, para cuyo efecto podrá encomendar a la misma Caja Agraria su realización,

A C U E R D A :

ART.1º.-Con destino a la construcción de una concentración de vivienda en la cabecera de este Municipio, facúltase al Señor Alcalde y Personero Municipales, para vender a la CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, previo avalúo judicial, los siguientes lotes de terreno de propiedad del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS:

a).-Un lote de terreno que consta de cien(100) varas ochenta metros- de frente, por ochenta varas de (80)-sesenta y cuatro (64) metros-de centro, situado en esta cabecera de SANTA ROSA DE OSOS en el punto denominado " CAMELLON GONZALEZ" y demarcado por los siguientes linderos :"

" Por el frente con el mencionado Camellón; por el costado derecho con propiedad del Municipio, MARIANO ROLDAN y y herederos de María Jesús Palacio; por el costado izquierdo con propiedad del vendedor y por el centro con el camino que gira al Cementerio viejo, hacia el nuevo y con propiedad del Municipio."

b).-Un lote de terreno en pastos de grama, sin edificar situado en el área urbana de la cabecera del Municipio de Santa Rosa de Osos, en la intersección de la Avenida Joaquín Guillermo González, con la calle " Boyacá" por los siguientes linderos: "Por el frente en una extención de sesenta y ocho metros(68) con la Avenida Joaquín Guillermo González tomando dicha medida de la esquina que forma la citada Avenida con la calle Boyacá y con dirección el sitio los Banqueos; por el costado derecho y partiendo de la esquina de la Avenida con la calle Boyacá, con ésta misma calle hacia la llamada falda de la " Quesera", en una extención de ochenta y dos (82) metros; de este punto en donde llega el linderos con JUAN BAUTISTA AGUDELO hacia el centro, en una extención de treinta y cuatro, setenta centímetros (34,70 mts), lindando con el mismo Juan Agudelo; de aquí haciendo escuadra y en forma recta en una extención de cincuenta y seis(56) metros con propiedad de Juan Bautista Agudelo y punto en donde se clavará un mojón; de este mojón en diagonal hacia la izquierda en una extención de veintiún (21)

metros, en cuya terminación se clavará otro mojón también en terrenos de Juan Bautista Agudelo, y de este mojón en una extención de de veintisiete(27)mts-cuarenta centímetros(27,40 mts) con el mismo Juan Bautista Agudelo hasta llegar a la Avenida Joaquín Guillermo González, donde terminaron los primeros sesenta y ocho (68) metros, primer punto de referencia y de partida".

ART.2º.-Con el fin de facilitar la ejecución de las obras de urbanización que debe adelantar el Municipio en la Concentración de Vivienda que realiza la Caja Agraria, aprovechando la adquisición de materiales, mano de obra, etc, autorizase al Señor Personero Municipal, para dejar en poder de la CAJA DE CREDITO AGRARIO, el valor del precio de la venta de los lotes a que se refiere el Artículo Primero, con destino a las obras de urbanización, planeación, servicios y acondicionamiento del terreno, hasta el monto de dicha suma.

ART. 3º.- El presente Acuerdo rige desde su fecha.

Dado en Santa Rosa de Osos, el seis(6) de Mayo de Mil Novecientos Setenta Y dos.(1.972).

PORFIRIO VELASQUEZ V.
Presidente

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

BERTA RAMIREZ DE Z.
Secretaria

C O N S T A N C I A :

El presente Acuerdo sufrió tres(3) debates efectuados en fechas diferentes y en cada uno de ellos fué aprobado por unanimidad.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

BERTA RAMIREZ DE Z.
Secretaria

Recibido Hoy Mayo 7/72 y a Despacho del Sr.Alcalde,

E.Echavarría E.
Sria.Ad-Hoc.

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, Mayo siete de mil novecientos setenta y dos.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

EL ALCALDE,
Encargado — MIGUEL ARREDONDO VELEZ

LA SRIA.AD-HOC. — EUMELIA ECHAVARRIA E.

CONSTANCIA: Hoy Mayo 7/72 día feriado y de concuerso, fué publicado por bando el anterior Acuerdo.

E.Echavarría E.
Sria.Ad-Hoc.